



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: Anexos: No.  
Radicación #: 2017EE266911 Proc #: 3889168 Fecha: 28-12-2017  
Tercero: 1684616 - BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Externo  
Tipo Doc: Citación Notificación

4095551

**AUTO N. 05213**  
**“POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO**  
**AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE**  
**AMBIENTE**

En cumplimiento de las facultades legales conferidas por la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Decreto Ley 2811 del 18 de diciembre de 1974, en armonía con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, la Resolución 627 del 7 de abril de 2006, la Ley 1333 del 21 de julio 2009, la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las facultades conferidas por la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009 y,

**CONSIDERANDO**

**I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de las cuales le corresponde ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá y en atención al Radicado No. 2015ER142902 del 3 de agosto de 2015, por la cual se realizó Visita Técnica de Seguimiento y Control de Ruido, el día 6 de julio de 2016, al establecimiento de comercio denominado **LATIN BLACK BARBER SHOP**, registrado con la Matrícula Mercantil No. 0002258620 del 26 de septiembre de 2012, actualmente cancelada, y ubicado en la Calle 133 No. 104-02 de la Localidad de Suba de la Ciudad de Bogotá D.C., de propiedad del señor **BLADIMIR ARBOLEDA BALANTA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.846.461, registrado como Persona Natural bajo la Matrícula Mercantil No. 0002258619 del 26 de septiembre de 2012, actualmente cancelada, lo anterior con el fin de evaluar los niveles de presión sonora generados por las fuentes y verificar el cumplimiento de los parámetros de emisión de ruido establecidos en el artículo 9 Tabla No.1 de la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto 1076 de 2015.

Que, como consecuencia de la anterior Visita Técnica de Seguimiento y Control de Ruido, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 00313 del 22 de enero de 2017, en el cual se expuso lo siguiente:



"(...)

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Tabla No. 7 Zona de emisión – Horario diurno

Punto de Medición / Situación	Distancia (m)	Hora de Registro		Resultados preliminares		Valores de ajuste				Resultados corregidos	Emisión de Ruido
		Inicio	Final	Leq Slow (dB(A))	Leq Impulsos (dB(A))	KI (dB(A))	KT (dB(A))	KR (dB(A))	KS (dB(A))	LeqR (dB(A))	LRAeq (dB(A))
Al frente de la entrada de la barbería	1.5	12:44:18	12:59:23	76	79	3	3	N/A	0	79	77.7
				70	72.4	0	3	N/A	0	73	

Nota 1:

KI es un ajuste por impulsos (dB(A))

KT es un ajuste por tono y contenido de información (dB(A))

KR es un ajuste por la hora del día (dB(A))

KS es un ajuste (positivo o negativo) para ciertas fuentes y situaciones, por ejemplo, bajas frecuencias (dB(A)).

Nota 2: Se realizó medición de 15:02 minutos con las fuentes encendidas y se solicitó al administrador del establecimiento apagar las fuentes, pero informo que debido a que el personal de trabajo les gusta trabajar con música, se deja registro en el acta de visita, por lo anterior se toma como referencia del ruido residual (LAeq, Res) el valor L90

Nota 3: Cabe resaltar que el dato registrado en el acta de visita LAeq,T es de 76.1 dB(A); sin embargo al momento de descargar los datos al software del sonómetro hay momentos en que se presenta una pequeña variación de 0,1dB(A) en dicho valor, finalmente para llevar a cabo el análisis de datos, se procede a tomar el registro del valor que queda en el reporte anexo del presente informe técnico correspondiente a 76.0 dB(A) y el L90 registrado en campo fue 69.8 dB(A) y el calculado es 70 dB(A)

Nota 4: Los datos consignados en el acta están sujetos a los ajustes. Descritos en el anexo 2 de la Resolución 0627 de 2006.

Nota 5: Dado que las fuentes generadoras de ruido no fueron suspendidas, se tomó como referencia de ruido residual el percentil L90 y se realizó el cálculo de la emisión de ruido según lo establecido en el párrafo del Artículo 8 de la Resolución 627 de abril de 2006 del Ministerio del Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual se aplicó el siguiente algoritmo:

$$\text{Dónde: } Leq_{emisión} = 10 \log (10 (LRAeq, 1h) / 10 - 10 (LRAeq, 1h, Residual) / 10): 77.7 \text{ dB(A)}$$

De esta forma, el valor para comparar con la norma: 77.7 dB(A)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

(...)

## 8. ANÁLISIS AMBIENTAL

El día 6 de julio de 2016 en horario diurno, se realizó la correspondiente medición de ruido al frente de la puerta de ingreso del establecimiento de comercio denominado **LATIN BLACK BARBER SHOP** a una distancia de 1.5 metros sobre la calle 133 y direccionando el sonómetro a la zona de mayor impacto. En la visita se identificaron las fuentes de emisión que opera el establecimiento comercial las cuales son: (1) Baffle con equipo incorporado que funciona al interior del local y los cuales generan un ruido continuo.

El establecimiento comercial no cuenta con obras de insonorización y opera con la puerta permitiendo que las ondas auditivas se escapen y generen un impacto sonoro a transeúntes y vecinos de la zona; por tal razón el establecimiento comercial **SUPERA** los límites permisibles estipulados el Artículo 9 Tabla No. 1 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT). La medición descrita anteriormente se realizó con fuentes encendidas y L90 donde se estableció que el nivel equivalente del aporte sonoro de las fuentes específicas ( $leq_{emisión}$ ), es de **77.7 dB(A)**.

Por lo anterior se determinó que se realiza ajuste por corrección KT de 3 para fuente encendida y percentil L90, por tonalidad para en 12.5 KHz, puesto que se generan agitaciones de onda las cuales son producidas por las operaciones de las fuentes de emisión, las cuales generan vibraciones altas con amplitudes pequeñas, pero con gran demanda de energía, lo que genera molestias a los residentes del sector.

El cálculo anterior es estipulado en el artículo 6 de la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el que establece que El nivel de presión sonora continuo equivalente ponderado A,  $LA_{eq,T}$ , sólo se corrige por un solo factor K, el de mayor valor en dB(A), y de acuerdo con los datos consignados en la Tabla No. 7, obtenidos de la medición de presión sonora generada por el establecimiento comercial denominado **LATIN BLACK BARBER SHOP**.

## 9. CUMPLIMIENTO NORMATIVO SEGÚN EL USO DEL SUELO DEL PREDIO GENERADOR

De acuerdo con los datos consignados en la Tabla No. 7, obtenidos de la medición de presión sonora generada por el funcionamiento del establecimiento comercial **LATIN BLACK BARBER SHOP**, el nivel equivalente del aporte sonoro de las fuentes específicas ( $Leq_{emisión}$ ) fue de **77.7 dB(A)**. De conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo 9, Tabla No. 1, de la Resolución 627 del 7 de abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), se estipula que, para un **Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado**, los valores máximos permisibles de emisión de ruido están comprendidos entre los **65 dB(A) en horario diurno** y los **55 dB(A) en horario nocturno**. En este orden de ideas, se conceptuó que el generador de la emisión está **SUPERANDO** los niveles máximos permisibles aceptados por la normatividad ambiental vigente, en el **horario diurno** para un uso del suelo **Residencial**.

De acuerdo al cálculo de la UCR obtenido en el numeral 7, el funcionamiento del establecimiento comercial denominado **LATIN BLACK BARBER SHOP** se encuentra calificado como **MUY ALTO** impacto.

## 10. CONCLUSIONES

### DE ACUERDO A LO ANTERIOR SE CONCLUYE

- El establecimiento comercial denominado **LATIN BLACK BARBER SHOP**, está **SUPERANDO** los niveles máximos permisibles de emisión de ruido aceptados por la normatividad ambiental vigente, en el **horario diurno** para un uso del suelo **RESIDENCIAL**.
- La Unidad de Contaminación por Ruido (UCR) establecimiento comercial, lo clasifica como de Aporte Contaminante Muy Alto.

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

- En el marco de la Resolución 6919 de 2010, "Por la cual se establece el Plan Local de recuperación Auditiva, para mejorar las condiciones de calidad sonora en el Distrito capital", Artículo 4. Numeral 2. Cuando el incumplimiento sea mayor a 5,0 dB(A), o se haya inobservado el requerimiento técnico, el concepto técnico de verificación será remitido para conocimiento y trámite del grupo de apoyo jurídico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) a efectos de que se inicie el proceso sancionatorio ambiental, o se adopten las medidas a que haya lugar" y considerando que el *L<sub>eq</sub>*emisión obtenido fue de 77.7 dB(A) el cual supera en 12,7 dB(A) el límite permisible para una zona de uso Residencial en horario diurno, contemplados en el Artículo 9 Tabla No. 1 de la resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

(...)"

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### • De los Fundamentos Constitucionales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia es obligación, a cargo del Estado colombiano y de los particulares, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

El régimen sancionador, encuentra fundamento constitucional en el artículo 29 de la Constitución Política, que dispone la aplicación a toda clase de actuaciones administrativas, del debido proceso, en virtud del cual, "Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio", y el desarrollo de la función administrativa conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por su parte, el artículo 79 de la Carta Política consagra el derecho de las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad y la integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

A su vez, el artículo 80 de la misma Carta establece que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para garantizar su desarrollo sostenible, así como su conservación, restauración o sustitución. También ordena que el Estado colombiano deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales a que haya lugar y exigir la reparación de los daños causados.

### • Del Procedimiento – Ley 1333 de 2009

El procedimiento sancionatorio ambiental en Colombia, se encuentra regulado en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

El artículo 1 de la citada Ley, establece respecto de la potestad sancionatoria en materia ambiental:

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

**"ARTÍCULO 1o. TITULARIDAD DE LA POTESTAD SANCIONATORIA EN MATERIA AMBIENTAL.** El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, *Uaesppn*, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos". (Subrayas y negrillas insertadas).

La Ley 1333 de 2009, señala en su artículo 3, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el artículo 1 de la Ley 99 de 1993.

A su vez, el artículo 5 de la misma Ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente. A su vez en el párrafo 1 del artículo en mención indica **"En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla"**. (Negrilla fuera de texto).

La citada norma prevé que en las infracciones ambientales se presumirá la culpa o el dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla.

La Corte Constitucional, en Sentencia C- 595 de 2010, al analizar la exequibilidad del párrafo del artículo primero y el párrafo 1 del artículo quinto de la Ley 1333 de 2009, estableció:

"Los párrafos demandados no establecen una "presunción de responsabilidad" sino de "culpa" o "dolo" del infractor ambiental. Quiere ello decir que las autoridades ambientales deben verificar la ocurrencia de la conducta, si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximente de responsabilidad (art. 17, Ley 1333). Han de realizar todas aquellas actuaciones que estimen necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios (artículo 22, Ley 1333).

(...) No se pasa, entonces, inmediatamente a la sanción sin la comprobación del comportamiento reprochable. La presunción existe solamente en el ámbito de la culpa o el dolo, por lo que no excluye a la administración de los deberes establecidos en cuanto a la existencia de la infracción ambiental y no impide desvirtuarla por el mismo infractor a través de los medios probatorios legales.

La presunción legal puede recaer sobre la violación de las normas ambientales y el daño al medio ambiente. Corresponde al presunto infractor probar que actuó en forma diligente o prudente y sin el ánimo de infringir las disposiciones generadoras de prohibiciones, condiciones y obligaciones ambientales, a pesar de las dificultades que en ciertos eventos pueda representar su demostración. (...)"

A su vez el artículo 18 y 19 de la norma ibídem establece en su **"Artículo 18. Iniciación del procedimiento sancionatorio.** El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales. En casos de flagrancia o confesión se procederá a recibir descargos.

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

**Artículo 19. Notificaciones.** *En las actuaciones sancionatorias ambientales las notificaciones se surtirán en los términos del Código Contencioso Administrativo."*

Aunado a lo anterior, el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009 indica "...Las autoridades que adelanten procesos sancionatorios ambientales deberán comunicar a los Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios los autos de apertura y terminación de los procesos sancionatorios ambientales."

La Resolución 6919 de 2010 expedida por esta Secretaría, estableció el Plan Local de Recuperación auditiva en el Distrito Capital con el objeto de controlar y reducir las emisiones de ruido de manera progresiva y gradual conforme a la clasificación de las Localidades más afectadas como lo es entre otras la Localidad de "Suba".

Específicamente el inciso 3 del numeral 2 del artículo 4 de la Resolución 6919 de 2010, estableció que "...Cuando el incumplimiento sea mayor a 5.0 dB(A), o se haya inobservado el requerimiento técnico, el concepto técnico de verificación será remitido para conocimiento y trámite del grupo de apoyo jurídico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual a efectos de que se inicie el proceso sancionatorio ambiental..."

El párrafo 2 del artículo 1 del Decreto 446 de 2010, dispuso "...la Secretaría Distrital de Ambiente tendrá a su cargo, en especial, el conocimiento, control, seguimiento y sanción ambiental de las quejas, solicitudes, reclamos y peticiones de los habitantes de Bogotá, D.C. relacionadas con afectaciones al medio ambiente generadas por **emisión de niveles de presión sonora de los establecimientos de comercio abiertos al público.**" (Negrilla fuera de texto).

La Resolución 627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, emitida por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de la época, señaló en su artículo 9 los estándares máximos permisibles de emisión de ruido, entendiéndose emisión de ruido según el anexo 1 de dicha norma como "... la presión sonora que, generada en cualesquiera condiciones, trasciende al medio ambiente o al espacio público."

Que, en lo atinente a principios, la Ley 1437 de 2011 consagra en su artículo 3 que "todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

*Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad (...)"*

El Decreto 1076 de 2015, del 26 de mayo de 2015 firmado por el presidente de la República y el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", compila en toda su integridad el Decreto 948 de 1995 y reza en algunos de sus artículos lo siguiente:

"(...)

**Artículo 2.2.5.1.5.4. Prohibición de generación de ruido.** *Prohíbese la generación de ruido que traspase los límites de una propiedad, en contravención de los estándares permisibles de presión sonora o dentro de los horarios fijados por las normas respectivas.*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

(...)

*Artículo 2.2.5.1.5.7. Establecimientos industriales y comerciales ruidosos. En sectores A y B, no se permitirá la construcción o funcionamiento de establecimientos **comerciales** e industriales susceptibles de generar y emitir ruido que pueda perturbar la tranquilidad pública, tales como almacenes, tiendas, tabernas, bares, discotecas y similares.*

(...)"

### III. CONSIDERACIONES DE LA SECRETARÍA

#### DEL CASO CONCRETO

Al analizar el Acta de la Visita Técnica de Seguimiento y Control Ruido del 6 de julio de 2016, junto con el Concepto Técnico No. 00313 del 22 de enero de 2017 y, al realizar una búsqueda selectiva en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), se pudo determinar que el establecimiento de comercio se encuentra ubicado en la Calle 133 No. 104-02 de la Localidad de Suba de la Ciudad de Bogotá D.C., de propiedad del señor **BLADIMIR ARBOLEDA BALANTA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.846.461, registrado como Persona Natural bajo la Matrícula Mercantil No. 0002258619 del 26 de septiembre de 2012, actualmente cancelada, y denominado **LATIN BLACK BARBER SHOP**, registrado con la Matrícula Mercantil No. 0002258620 del 26 de septiembre de 2012, actualmente cancelada.

De igual manera, resulta imperioso señalar que el establecimiento de comercio denominado **LATIN BLACK BARBER SHOP**, no posee usos del suelo conforme a lo consultado en **SINUPOT**, por ende se toma el uso de Uso Residencial ya que al momento de la visita se evidenció que el predio se encuentra colindando con viviendas, y de acuerdo con lo expresado en el artículo 9, parágrafo 1 de la Resolución 0627 de 2006: "Cuando la emisión de ruido en un sector o subsector, trascienda a sectores o subsectores vecinos o inmersos en él, los estándares máximos permisibles de emisión de ruido son aquellos que corresponden al sector o subsector más restrictivo". Teniendo en cuenta lo anterior, se remitirá copia a la Alcaldía Local de Suba para que realice las actuaciones pertinentes a su competencia.

De acuerdo con el Concepto Técnico No. 00313 del 22 de enero de 2017, las fuentes generadoras de emisión de ruido utilizadas en el establecimiento de comercio denominado **LATIN BLACK BARBER SHOP**, estuvieron conformadas por un (1) Baffle con Equipo Incorporado para la fecha de la visita con lo que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5.4. del Decreto 1076 de 2015, y en concordancia con el artículo 9 Tabla No.1 de la Resolución 627 de 2006, según la medición, presuntamente incumplió con la prohibición de generar ruido que traspasó los límites de una propiedad, en contravención de los estándares permisibles de presión sonora o dentro de los horarios fijados por las normas respectivas, presentando un nivel de emisión de ruido de **77,7dB(A) en Horario Diurno, para un Sector B. considerado de Tranquilidad y Ruido Moderado, Zona de Uso Residencial**, sobrepasando el estándar máximo permitido de emisión de ruido en **12,7dB(A)**, catalogado como un **Aporte Contaminante Muy Alto**, en donde lo permitido es de **65 decibeles en Horario Diurno**.

Y, por último, el artículo 2.2.5.1.5.7. del mismo Decreto, en concordancia con la Tabla No. 1 del artículo 9 de la Resolución 627 de 2006, incumpliendo presuntamente con lo que se establece



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

para todos aquellos establecimientos **comerciales** e industriales que se construyan o **funcionen** en sectores definidos como A y **B**, y que sean susceptibles de **generar y emitir ruido que puedan perturbar la tranquilidad pública**, tales como almacenes, tiendas, tabernas, bares, discotecas y similares, **NO están permitidos**.

El procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el Procedimiento Sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe una aparente vulneración al medio ambiente, toda vez que existen mediciones y consideraciones técnicas que dan lugar a presumir el incumplimiento normativo ambiental.

En cumplimiento del derecho al debido proceso y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, esta Secretaría dispone iniciar el Procedimiento Sancionatorio Ambiental en contra del señor **BLADIMIR ARBOLEDA BALANTA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.846.461, registrado como Persona Natural bajo la Matrícula Mercantil No. 0002258619 del 26 de septiembre de 2012, actualmente cancelada, en calidad de propietario del establecimiento denominado **LATIN BLACK BARBER SHOP**, registrado con la Matrícula Mercantil No. 0002258620 del 26 de septiembre de 2012, actualmente cancelada, ubicado en la Calle 133 No. 104-02 de la Localidad de Suba de la Ciudad de Bogotá D.C., con el fin de determinar si efectivamente existieron hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

#### IV. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA

Que de conformidad con lo establecido por el inciso 2 del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que el artículo 5 del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l), asigna a esta Secretaría la función de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de conformidad con lo contemplado en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución 01037 del 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delega en la Dirección de Control Ambiental, entre otras funciones, la de:

*"1. Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios. (...)"*

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Que, en mérito de lo expuesto,

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar Procedimiento Sancionatorio Ambiental** en contra del señor **BLADIMIR ARBOLEDA BALANTA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.846.461, registrado como Persona Natural bajo la Matrícula Mercantil No. 0002258619 del 26 de septiembre de 2012, actualmente cancelada, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **LATIN BLACK BARBER SHOP**, registrado con la Matrícula Mercantil No. 0002258620 del 26 de septiembre de 2012, actualmente cancelada, y ubicado en la Calle 133 No. 104-02 de la Localidad de Suba de la Ciudad de Bogotá D.C., por incumplir presuntamente con la prohibición de generar ruido que traspasó los límites máximos permisibles para un **Sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado, Zona Residencial, ya que presentaron unos niveles de emisión de 77,7dB(A) en Horario Diurno, superando los niveles permitidos en 12,7dB(A) clasificado como Aporte Contaminante Muy Alto**, en donde lo permitido es de **65 decibeles en Horario Diurno**; y también por presuntamente perturbar la tranquilidad pública en sectores A y B, donde **NO** se permite el **funcionamiento** de establecimientos **comerciales** susceptibles de generar y emitir ruido, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar** el contenido del presente Acto Administrativo al señor **BLADIMIR ARBOLEDA BALANTA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.846.461, ubicado en las siguientes direcciones: en la Calle 133 No. 104-02 de la Localidad de Suba y en la Calle 132C No. 104-02, ambas de la Ciudad de Bogotá D.C., según lo establecido en el artículo 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO. - El Propietario y/o responsable del establecimiento de comercio, o su apoderado debidamente constituido, deberá presentar al momento de la notificación, documento idóneo que lo acredite como tal.**

**ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar** al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente Acto Administrativo, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado en el Memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo ente de control enunciado y su instructivo.

**ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar** este Acto Administrativo y el Concepto Técnico No. 00313 del 22 de enero de 2017, a la Alcaldía Local de Suba, para que realice las actuaciones de su competencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este Auto.

**ARTÍCULO QUINTO. - Publicar** el presente Acto Administrativo en el Boletín Legal de la Entidad en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente Acto Administrativo NO** procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de diciembre del año 2017

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Elaboró:

ALETHYA CAROLINA CUBEROS VESGA C.C.: 1073230381 T.P.: N/A

CONTRATO  
CPS: 20170026 DE 2017 FECHA EJECUCION: 26/10/2017

Revisó:

IVONNE ANDREA PÉREZ MORALES C.C.: 36066367 T.P.: N/A

CONTRATO  
CPS: 20170838 DE 2017 FECHA EJECUCION: 02/11/2017

Aprobó:  
Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA C.C.: 11189486 T.P.: N/A

CONTRATO  
CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 28/12/2017

Expediente No. SDA-08-2017-1285

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>ARBOLEDA BALANTA BLADIMIR</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002258619
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 16846461
Último Año Renovado	2012
Fecha Renovación	20120926
Fecha de Matricula	20120926
Estado de la matrícula	CANCELADA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	1000000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	2.00
Afiliado	No

Ver Expediente

### Actividades Económicas

\* 9602 - Peluquería y otros tratamientos de belleza

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 132 C NO. 104 02
Teléfono Comercial	
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 132 C NO. 104 02
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	ELCHOCOBALANTA@HOTMAIL.COM

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
----------	-----------------------	--------------	-----------------------	-----------	----	-----	------	-----

LATIN BLACK BARBER SHOP

BOGOTA

Establecimiento

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Representantes Legales

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Contáctenos](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[Cambiar Contraseña](#)
[Cerrar Sesión cardona2017](#)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: Anexos: No.  
Radicación #: 2017EE266912 Proc #: 3889168 Fecha: 28-12-2017  
Tercero: BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc:  
Externo Tipo Doc: Citación Notificación

Bogotá D.C

Señor(a):

**BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA**

Dirección: Calle 133 No. 104-02 de la Localidad de Suba y Calle 132C No. 104-02

Teléfono: 3015612651

Correo electrónico: elchocobalanta@hotmail.com

Ciudad.

**Asunto:** Citación para notificación Auto No. 05213 de 2017

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal Auto No. 05213 del 28 de diciembre del 2017, **BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 16.846.461 y domiciliado en la Calle 133 No. 104-02 de la Localidad de Suba y Calle 132C No. 104-02 de la ciudad de Bogotá D.C:

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL**

**Sector:** Ruido

**Expediente:** SDA-08-2017-1285

**Proyectó:** ALETHYA CAROLINA CUBEROS VESGA

Página 1 de 1

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9251864

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN89983074CO	CRISTIAN FELIPE CUAN TOVAR	DIAGONAL 55 No. 3 - 08 ESTE	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983086CO	JEFFERSON JAVIER GIRALDO ARISTIZABAL	CALLE 1 F No. 26 - 65 LOCAL 1	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983091CO	MARIO ALVARADO	CALLE 67 A No. 70 - 32	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983105CO	MARIO ALVARADO	CALLE 23 B No. 108 - 39	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983114CO	DORA LIGIA MENDEZ VELARQUEZ	CALLE 42 B SUR No. 72 T - 93	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983128CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CALLE 130 A No. 106 - 48	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983131CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CARRERA 100 A No. 130 F - 21	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983145CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CARRERA 106 No. 130 C - 16	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983158CO	MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA	CARRERA 106 A No. 69 C - 02	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983162CO	MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA	CALLE 68 A No. 75 - 14	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983178CO	ACCESORIOS TECNICOS PARA CONCRETO S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 106 No. 16 H - 28	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983180CO	ANALIJA RAMIREZ BLANCO	CARRERA 88 A No. 131 - 05	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983183CO	OSCAR GERMAN BELTRAN VANEAS	CALLE 24 No. 102 - 28	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983202CO	SERVICIOS DE INGENIERIA EN LOGISTICA S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 32 C No. 1 C - 43	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983219CO	MIRYAM BORRADA PIÑEROS CARRANZA	DIAGONAL 3 No. 73 B - 74	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983220CO	MIRYAM BORRADA PIÑEROS CARRANZA	CARRERA 23 B No. 44 A - 02 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983233CO	MIRYAM BORRADA PIÑEROS CARRANZA	CARRERA 30 No. 30 - 30 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983247CO	MIRYAM BORRADA PIÑEROS CARRANZA	CARRERA 24 No. 44 A - 02 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983255CO	SOCIEDAD VIDRIOS CRISGLASS S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 24 No. 1 F - 33	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983264CO	JOSE HERNAN OSPINA GIRALDO	CALLE 40 B SUR No. 78 - 34 LOCAL 104	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983278CO	BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA	CALLE 132 C No. 104 - 02	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983281CO	BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA	CALLE 133 No. 104 - 02	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983295CO	GLORIA YANNETH MONDRAGON	TRANSVERSAL 78 L No. 51 - 21 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$
RN89983304CO	JOHANN ANDRES BULLA MONTOYA	CALLE 127 BIS No. 88 - 10 INTERIOR 17 APTO 801	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$

Transporte y Movilidad S.A.S.  
03 FEB 2018  
Cartera Motorizada

472

# ORDEN DE SERVICIO

° ORDEN DE SERVICIO: 9251864

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 8999999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 107 | PESO TOTAL (kg): 21

FECHA PREADMISIÓN: 09/02/2018 16:51:55

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
MAITZA NIÑO		Jorge Rojas	
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA		Transporte y Movili...	
FIRMA	<i>Maitza Niño</i>		
FECHA DE ENTREGA:	09-02-2018	09 FEB 2018	
HORA DE ENTREGA:			

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Todo que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-dimensión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá cancelada con la firma del impositivo inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

## OBSERVACIONES



888888889251864

Sub total: \$556.400

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$556.400



# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next



## Guía No. RN899983278CO

Fecha de Envío: 10/02/2018  
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5200.00      Orden de servicio: 9251864

### Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2      Teléfono: 3778931

### Datos del Destinatario:

Nombre: BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: CALLE 132 C No. 104 - 02      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:      Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
09/02/2018 11:38 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
10/02/2018 04:25 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
12/02/2018 03:27 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
12/02/2018 05:56 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Orden de entrega: [redacted] LAG CENTRO 04/02/2018 18:51:53

Orden de entrega: [redacted] 0251004

RN899983278CO

<p><b>Nombre/ Razón Social:</b> ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE</p> <p><b>Dirección:</b> CARACAS N° 84-38 - PISO 2</p> <p><b>Referencia:</b> CITAFITO 8213 - 2017 MN</p> <p><b>Ciudad:</b> BOGOTA D.C.</p>	<p><b>Teléfono:</b> 3776931</p> <p><b>Depto:</b> BOGOTA D.C.</p> <p><b>Código Postal:</b> 110231324</p> <p><b>Código Operativo:</b> 1111473</p>	<p><b>Causas Devoluciones:</b></p> <p>RE Refusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado</p> <p>NE No existe <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado</p> <p>NS No recibido <input type="checkbox"/> FA Fallado</p> <p>NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Aportado Clausurado</p> <p>DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor</p> <p><input type="checkbox"/> Dirección errada</p>
<p><b>Nombre/ Razón Social:</b> BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA</p> <p><b>Dirección:</b> CALLE 192 C No. 104 - 02</p> <p><b>Tel:</b></p> <p><b>Ciudad:</b> BOGOTA D.C.</p>	<p><b>Código Postal:</b> 111141178</p> <p><b>Depto:</b> BOGOTA D.C.</p> <p><b>Código Operativo:</b> 1111663</p>	<p><b>Firma no libre y/o sello de la oficina:</b></p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p> <p><b>C.C.:</b> 1032449139 <b>Hora:</b></p> <p><b>Fecha de entrega:</b> dd/mm/aaaa</p> <p><b>Distribuidor:</b></p> <p><b>C.C.:</b></p> <p><b>Fecha de entrega:</b> Ter dd/mm/aaaa 2do</p>
<p><b>Peso Físico (gr):</b> 200</p> <p><b>Peso Volumétrico (gm):</b> 0</p> <p><b>Peso Facturado (gr):</b> 200</p> <p><b>Valor Declarado:</b> \$0</p> <p><b>Valor Físico:</b> \$5.200</p> <p><b>Costo de manejo:</b> \$0</p> <p><b>Valor Total:</b> \$5.200</p>	<p><b>Dice Contenedor:</b></p> <p><b>Observaciones del cliente:</b></p>	<p><b>12 FEB 2018</b></p> <p><b>my Martela</b></p> <p><b>LAG CENTRO</b></p> <p><b>CENTRO</b></p>

1111473111663RN899983278CO

Princip. Bogotá D.C. Calle 192 No. 104 # 55 A55 Bogotá / www.472.com

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co



**Bogotá DC**

Señor:  
**BLADIMIR ARBOLEDA BALANTA**  
Dirección: Calle 132 C No. 104 - 02  
Correo electrónico: [elhocobalanta@hotmail.com](mailto:elhocobalanta@hotmail.com)  
Ciudad.

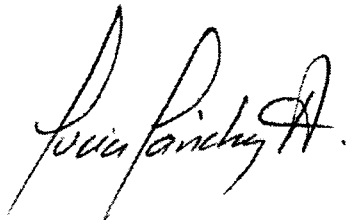
**Referencia:** Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 05213 del 28 de diciembre de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,



**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

SDA-08-2017-1285

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez

Proyectó: MARITZA JULIETH NIÑO IBAÑEZ

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2017-1285 se ha proferido el AUTO No. 05213, dado en Bogotá, D.C, a los 28 días del mes de diciembre de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

---

### SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

#### CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

---

Para notificar al señor **BLADIMIR ARBOLEDA BALANTA**.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: 16 MAR 2018

#### NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

**126PM04-PR49-M-3-V10**



# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 | First | Next

## Guía No. RN919129851CO

Fecha de Envío: 15/03/2018  
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5200.00      Orden de servicio: 9445563

### Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2      Teléfono: 3778931

### Datos del Destinatario:

Nombre: BLADIMIR ARBOLEDA BALANTA      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: Calle 132 C No. 104 - 02      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
14/03/2018 02:37 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
15/03/2018 04:56 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
15/03/2018 05:38 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
15/03/2018 09:50 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9**

**COMPROBANTE CERTIFICADO NACIONAL**

Centro Operativo: **JAC CENTRO** Fecha Pre-Admisión: **13/03/2018 17:45:20**

Grupo de Envío: **0445503** **RN919129851CO**

Nombre/Razón Social: <b>ACCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE</b> Dirección: <b>AV. CAROLINA N° 84-38 - PISO 2</b> NIT: <b>071.899999901</b> Referencia: <b>AVISO AUTO 6213 - 2017</b> Teléfono: <b>3778931</b> Código Postal: <b>110231324</b> Ciudad: <b>BOGOTÁ D.C.</b> Depto: <b>BOGOTÁ D.C.</b> Código Operativo: <b>1111473</b>	<b>Causas Devoluciones</b> <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No recibido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> D Dirección errada <input type="checkbox"/> G1 G2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Faltó el <input type="checkbox"/> AC Apertado Censurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Nombre/Razón Social: <b>BLADIMIR ARBOLEDA BALANTA</b> Dirección: <b>Calle 132 C No. 104 - 02</b> Ciudad: <b>BOGOTÁ D.C.</b> Código Postal: <b>111141178</b> Código Operativo: <b>1111683</b> Depto: <b>BOGOTÁ D.C.</b>	Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>X Bladimir Arboleda Balanta</i> C.C. <b>108404167</b> Tel: _____ Hora: _____
Peso Póliza (grs): <b>200</b> Peso Volumétrico (grs): <b>0</b> Peso Facturado (grs): <b>200</b> Valor Declarado: <b>\$0</b> Valor Flete: <b>\$5.200</b> Costo de manejo: <b>\$0</b> Valor Total: <b>\$5.200</b>	Fecha de entrega: <b>dd/mm/aaaa</b> Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1tar <input type="checkbox"/> 2tar <input type="checkbox"/> 3tar <input type="checkbox"/> 4tar

**JAC CENTRO 1111 CENTRO 473**

**1111473111669RN919129851CO**

**13 MAR 2018 17:45**

**C.C. 1083551286**

Principal Bogotá D.C. Calle del Bogotano 256 # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co / línea Nacional (0100) 11020 / fax nacional (01) 4722105. No. Prepagado: 01000001 del 20 de mayo de 2004. No. Resolución: 010001 del 20 de mayo de 2004. No. Resolución: 010001 del 05 de septiembre del 2007. El presente documento es una copia certificada del original que se encuentra en el Sistema de Información de Gestión de Servicios Postales Nacionales S.A. (SIGSPN) y es válido para todos los efectos legales. No se permite la reproducción o el uso no autorizado de este documento. Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

472

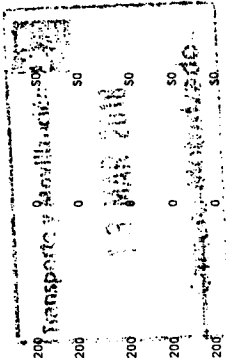
# DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9445563

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN919129728CO	CORPORACIÓN PRIVADA SOHO PLATINO VIP - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 45 A No. 74 sur - 32 piso Z y 3	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN919129732CO	CORPORACIÓN PRIVADA SOHO PLATINO VIP - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Transversal 47 A No. 76 A - 21 sur pisos 1 y 4	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN919129746CO	CARLOS ALBERTO PATARROYO BENAVIDES	Calle 42 No. 88 H - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN919129750CO	CARLOS ALBERTO PATARROYO BENAVIDES	Calle 42 Sur No. 88 H - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN919129783CO	DILIA BAUTISTA DE LOPEZ	Carrera 5 No. 48 Z - 04 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN919129777CO	COLOMBIANA DE TIOLETES S.A. COLTICKETS S.A. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 10 No. 24 - 55 piso 11	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN919129785CO	AREA CUADRADAS CONSTRUCTORES S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 47 A No. 98 - 41 oficina 609	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN919129794CO	SERVICIOS DE INGENIERIA EN LOGISTICA S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 32 C No. 1 C - 43	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN919129803CO	MIRYAM SORADA PIÑEROS CARRANZA	Diagonal 3 No. 73 B - 74	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN919129817CO	MIRYAM SORADA PIÑEROS CARRANZA	Carrera 23 B No. 44 A - 02 Sur (Carrera 24 No. 44 A - 02 Sur Dirección anterior)	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN919129825CO	MIRYAM SORADA PIÑEROS CARRANZA	Carrera 30 No. 30 - 30 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN919129834CO	MIRYAM SORADA PIÑEROS CARRANZA	Diagonal 3 No. 73 B - 74	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN919129843CO	JOSE HERMAN OSPINA GIRALDO	Calle 40 B sur No. 78 - 34 local 104	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN919129851CO	BLADIMIR ARBOLEDA BALANTA	Calle 132 C No. 104 - 02	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN919129865CO	BLADIMIR ARBOLEDA BALANTA	Calle 133 No. 104 - 02	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN919129879CO	JOHANN ANDRES BULLA MONTOYA	Calle 127 Bis No. 88 - 10 Interior 17 Apto 601	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN919129882CO	JOHANN ANDRES BULLA MONTOYA	Carrera 13 No. 53 - 77	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN919129896CO	GLORIA JANETH GUZMAN DE RAMIREZ	Carrera 10 A No. 26 B - 28 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN919129905CO	GLORIA JANETH GUZMAN DE RAMIREZ	Carrera 10 A No. 26 B - 22 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200
RN919129919CO	OFICIO A PROCURADURIA PISO 3	CARRERA 10 No. 18 - 82	BOGOTÁ D.C.	200	200	200	0	\$0	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5 200



472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9445563

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 222 | PESO TOTAL (kg): 44

FECHA PREADMISIÓN: 13/03/2018 17:45:29

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

### DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

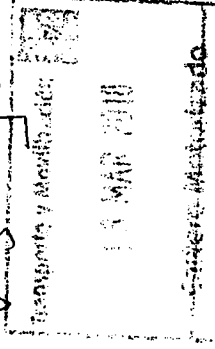
HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

*Diego Juan Rano*  
*[Signature]*

*Jose Rojas*



### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

### OBSERVACIONES

Sub total: \$1.185.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$1.185.600



000000009445563



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: Anexos: No.  
Radicación #: 2017EE266912 Proc #: 3889168 Fecha: 28-12-2017  
Tercero: BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc:  
Externo Tipo Doc: Citación Notificación

Bogotá D.C

Señor(a):

**BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA**

Dirección: Calle 133 No. 104-02 de la Localidad de Suba y Calle 132C No. 104-02

Teléfono: 3015612651

Correo electrónico: elchocobalanta@hotmail.com

Ciudad.

**Asunto:** Citación para notificación Auto No. 05213 de 2017

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal Auto No. 05213 del 28 de diciembre del 2017, **BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 16.846.461 y domiciliado en la Calle 133 No. 104-02 de la Localidad de Suba y Calle 132C No. 104-02 de la ciudad de Bogotá D.C:

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Sector:** Ruido

**Expediente:** SDA-08-2017-1285

**Proyectó:** ALETHYA CAROLINA CUBEROS VESGA

Página 1 de 1

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

9251864

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envió	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN89983074CO	CRISTIAN FELIPE CUAN TOVAR	DIAGONAL 55 No. 3 - 08 ESTE	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983086CO	JEFFERSON JAVIER GIRALDO ARISTIZABAL	CALLE 1 F No. 28 - 65 LOCAL 1	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983091CO	MARIO ALVARADO	CALLE 87 A No. 70 - 32	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983105CO	MARIO ALVARADO	CALLE 23 B No. 108 - 39	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983114CO	DORA LIGIA MENDEZ VELASQUEZ	CALLE 42 B SUR No. 72 T. 93	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983128CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CALLE 130 A No. 108 - 48	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983131CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CARRERA 100 A No. 130 F - 21	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983145CO	ANDREA ANGEL PAEZ	CARRERA 108 No. 130 C - 16	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983158CO	MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA	CARRERA 108 A No. 68 C - 02	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983162CO	MARTHA ISABEL SANCHEZ AVILA	CALLE 88 A No. 75 - 14	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983176CO	ACCESORIOS TECNICOS PARA CONCRETO S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 108 No. 18 H - 28	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983180CO	ANALIA RAMIREZ BLANCO	CARRERA 88 A No. 131 - 05	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983193CO	OSCAR GERMAN BELTRAN VANEZAS	CALLE 24 No. 102 - 28	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983202CO	SERVICIOS DE INGENIERIA EN LOGISTICA S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 32 C No. 1 C - 43	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983216CO	MIRYAM SORAIDA PIÑEROS CARRANZA	DIAGONAL 3 No. 73 B - 74	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983220CO	MIRYAM SORAIDA PIÑEROS CARRANZA	CARRERA 23 B No. 44 A - 02 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983233CO	MIRYAM SORAIDA PIÑEROS CARRANZA	CARRERA 30 No. 30 - 30 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983247CO	MIRYAM SORAIDA PIÑEROS CARRANZA	CARRERA 24 No. 44 A - 02 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983255CO	SOCIEDAD VIDRIOS CRIBLAGAS S.A.S. - REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	CARRERA 29 No. 1 F - 33	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983294CO	JOSE HERNAN OSPINA GIRALDO	CALLE 40 B SUR No. 78 - 34 LOCAL 104	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983278CO	BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA	CALLE 132 C No. 104 - 02	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983281CO	BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA	CALLE 133 No. 104 - 02	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983295CO	GLORIA YANNETH MONDRAGON	TRANSVERSAL 78 L No. 51 - 21 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0
RN89983304CO	JOHANN ANDRES BULLA MONTOYA	CALLE 127 BIS No. 88 - 10 INTERIOR 17 APTO 803	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0,00%	\$0	\$0

Transporte y Movilidad S.A.S.  
09 FEB 2018  
Cofre Motorizado



472

# ORDEN DE SERVICIO

° ORDEN DE SERVICIO: 9251864

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 8999999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 107 | PESO TOTAL (kg): 21

FECHA PREADMISIÓN: 09/02/2018 16:51:55

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

### DATOS DE LA IMPOSICIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	CARGO/CODIGO DE LA RUTA	FIRMA	FECHA DE ENTREGA:	HORA DE ENTREGA:	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
MAITZA NIÑO		<i>Maitza Niño</i>	09-02-2018			<i>Jorge Rojas</i>	
						Transporte y Movilización	
			09 FEB 2018				

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

ado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-  
misión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los  
datos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las  
características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá  
aprobada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los  
valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

### OBSERVACIONES



99999999251864

Sub total: \$556.400

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$556.400



# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 Find | Next

## Guía No. RN899983281CO

Fecha de Envío: 10/02/2018  
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5200.00      Orden de servicio: 9251864

### Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2      Teléfono: 3778931

### Datos del Destinatario:

Nombre: BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: CALLE 133 No. 104 - 02      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:      Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
09/02/2018 11:38 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
10/02/2018 04:25 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
12/02/2018 03:27 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
12/02/2018 05:56 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082.917-9

COBREX CERTIFICADO NACIONAL

08/02/2018 16:51:53

MAC CENTRO

RN899983281CO

<b>Nombre/ Razón Social:</b> ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE <b>Dirección:</b> AV. CARACAS N° 64-38 - PISO 2 <b>Referencia:</b> QIT AUTO 5218 - 2017 MN <b>Ciudad:</b> BOGOTÁ D.C. <b>Teléfono:</b> 3778991 <b>Depto:</b> BOGOTÁ D.C. <b>MTC-D/T:</b> L899999061 <b>Código Postal:</b> 110231824 <b>Código Operativo:</b> 1111473	<b>Causas Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> NI No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<b>Nombre/ Razón Social:</b> BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA <b>Dirección:</b> CALLE 133 No. 104 - 02 <b>Tel:</b> <b>Ciudad:</b> BOGOTÁ D.C. <b>Código Postal:</b> 111141175 <b>Depto:</b> BOGOTÁ D.C. <b>Código Operativo:</b> 1111863	<b>Fecha de entrega:</b> dd/mm/aaaa <b>Distribuidor:</b> <b>C.C.:</b> <b>Observaciones del cliente:</b>
<b>Peso Físico (gr):</b> 200 <b>Peso Volumétrico (gr):</b> 200 <b>Peso Facturado (gr):</b> 200 <b>Valor Declarado:</b> \$0 <b>Valor Físico:</b> \$6.200 <b>Costo de seguro:</b> \$0 <b>Valor Total:</b> \$200	<b>Fecha de entrega:</b> dd/mm/aaaa <b>Distribuidor:</b> <b>C.C.:</b> <b>Observaciones del cliente:</b>

1111473111163RN899983281CO

12 FEB 2018

C.C. BOGOTÁ MAC CENTRO

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
 Diag: 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

**Línea Bogotá:** (57-1) 472 2005  
**Línea Nacional:** 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2. Anexos: No.  
Radicación: 2018EE51898 Proc 4007303 Fecha: 2018-03-13 15:33  
Tercero: 1684616 - BLADIMIR BALANTA ARBOLEDA  
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES Y EXPEDIENTES DCA  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

**Bogotá DC**

Señor:

**BLADIMIR ARBOLEDA BALANTA**

Dirección: Calle 133 No. 104 – 02

Localidad de Suba

Correo electrónico: [elchocobalanta@hotmail.com](mailto:elchocobalanta@hotmail.com)

Ciudad.

**Referencia:** Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO No. 05213 del 28 de diciembre de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

SDA-08-2017-1285

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Catherine Segura Suárez

Proyectó: MARITZA JULIETH NIÑO IBAÑEZ

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL**

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2017-1285 se ha proferido el AUTO No. 05213, dado en Bogotá, D.C, a los 28 días del mes de diciembre de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

---

Para notificar al señor **BLADIMIR ARBOLEDA BALANTA**.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: 16 MAR 2018 -11

### NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

**126PM04-PR49-M-3-V10**

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

472

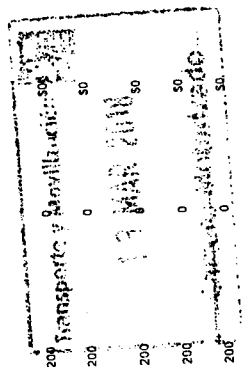
# DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

9445563

Nº ORDEN DE SERVICIO:

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN919129728CO	CORPORACIÓN PRIVADA SOHO PLATINO O.I. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 45 A No. 74 sur - 32 piso 2 y 3	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129732CO	CORPORACIÓN PRIVADA SOHO PLATINO V.P. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Transversal 47 A No. 76 A - 21 sur pisos 1 y 4	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129748CO	CARLOS ALBERTO PATARROYO BENAVIDES	Calle 42 No. 88 H. 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129750CO	CARLOS ALBERTO PATARROYO BENAVIDES	Calle 42 Sur No. 88 H - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129763CO	DILIA BAUTISTA DE LOPEZ	Carrera 5 No. 48 Z - 04 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129777CO	COLOMBIANA DE TIQUETES S.A. COLTICKETS S.A. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 10 No. 24 - 55 piso 11	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129785CO	AREA CUADRADA CONSTRUCTORES S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 47 A No. 96 - 41 oficina 609	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129794CO	SERVICIOS DE INGENIERIA EN LOGISTICA S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES	Carrera 32 C No. 1 C - 43	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129803CO	MIRYAM SORAIDA PIÑEROS CARRANZA	Diagonal 3 No. 73 B - 74	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129817CO	MIRYAM SORAIDA PIÑEROS CARRANZA	Carrera 23 B No. 44 A - 02 Sur (Carrera 24 No. 44 A - 02 Sur Dirección anterior)	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129825CO	MIRYAM SORAIDA PIÑEROS CARRANZA	Carrera 30 No. 30 - 30 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129834CO	MIRYAM SORAIDA PIÑEROS CARRANZA	Diagonal 3 No. 73 B - 74	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129843CO	JOSE HERMAN OSPINA GIRALDO	Calle 40 B sur No. 73 - 34 local 104	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129851CO	BLADIMIR ARBOLEDA BALANTA	Calle 132 C No. 104 - 02	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129865CO	BLADIMIR ARBOLEDA BALANTA	Calle 133 No. 104 - 02	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129879CO	JOHANN ANDRES BULLA MONTOYA	Calle 127 Bis No. 88 - 10 Interior 17 Apto 901	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129882CO	JOHANN ANDRES BULLA MONTOYA	Carrera 13 No. 53 - 77	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129896CO	GLORIA JANETH GUZMAN DE RAMIREZ	Carrera 10 A No. 28 B - 28 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129905CO	GLORIA JANETH GUZMAN DE RAMIREZ	Carrera 10 A No. 28 B - 22 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN919129919CO	OFICIO A PROCURADURIA PISO 8	CARRERA 10 No. 16 - 82	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200



472

# ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO:

9445563

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 222 | PESO TOTAL (kg): 44

FECHA PREADMISIÓN: 13/03/2018 17:45:29

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES  
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

*Bryan Rano*  
*Jose Rojas*

Transporte y Mercaderías

13 MAR 2018

Transporte Mercaderías

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio. éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.472.com.co](http://www.472.com.co)

## OBSERVACIONES

Sub total: \$1.185.600

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0



000000009445563

Valor Total Imposición: \$1.185.600

**Trazabilidad Web**[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

*Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda](#) para habilitarlos*of 1 | |  | **Guía No. RN919129865CO**Fecha de Envío: 15/03/2018  
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5200.00      Orden de servicio: 9445563

**Datos del Remitente:**

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

Teléfono: 3778931

**Datos del Destinatario:**

Nombre: BLADIMIR ARBOLEDA BALANTA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Calle 133 No. 104 - 02

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
14/03/2018 02:37 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
15/03/2018 04:56 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
15/03/2018 05:38 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	
15/03/2018 09:50 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	





Entregando lo mejor de  
**los colombianos**

**4-72**


Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

<p><b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9</b></p> <p>Centro Operativo: <b>111 CENTRO</b> Fecha Pre-Admisión: <b>15/03/2018 17:48:28</b></p> <p>Plan de Envío: <b>146855</b></p>		 <p><b>RN919129865CO</b></p>																										
<p><b>Remisoro Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE</b></p> <p>Dirección: <b>AV. CARACAS N° 64-38 - PISO 2</b> Nit: <b>C71389899081</b></p> <p>Referencia: <b>AMSO AUTO 6213 - 2017</b> Teléfono: <b>3778931</b> Código Postal: <b>110231324</b></p> <p>Ciudad: <b>BOGOTA D.C.</b> Depto: <b>BOGOTA D.C.</b> Código Operativo: <b>1111473</b></p>		<p><b>Causas de Devoluciones:</b></p> <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td>Retenido</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td> <td><input type="checkbox"/> C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td> <td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> NI</td> <td><input type="checkbox"/> N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td></td> <td>Falocido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td> <td></td> <td>Apartado Censurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table> <p><input type="checkbox"/> Dirección errada</p>		<input type="checkbox"/> RE	Retenido	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	<input type="checkbox"/> N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Falocido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Censurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> RE	Retenido	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado																								
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	<input type="checkbox"/> N2	No contactado																								
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Falocido																								
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Censurado																								
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																								
<p><b>Destinatario Razón Social: BLADIMIR ARBOLEDA BALANTA</b></p> <p>Dirección: <b>Calle 133 No. 104 - 02</b> Código Postal: <b>111141175</b> Código Operativo: <b>1111683</b></p> <p>Tel: _____ Depto: <b>BOGOTA D.C.</b></p>		<p>Firma nombre de quien recibe: <i>B. Arboleda</i></p> <p>C.C. <i>1116831</i> Hora: _____</p> <p>Fecha de entrega: dd/mm/aaaa</p> <p>Distribuidor: _____</p> <p>C.C.: _____</p> <p>Observaciones del cliente: _____</p> <p>Condición de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do</p>																										
<p>Peso Flaco(gm):200      Dica Contener: _____</p> <p>Peso Volumétrico(gm):50</p> <p>Peso Facturado(gm):200</p> <p>Valor Declarado:\$0</p> <p>Valor Flaco:\$5.200</p> <p>Peso de Manejo:\$0</p> <p>Valor Total:\$5.200</p>		<p><b>1111473111663RN919129865CO</b></p> <p><b>15 MAR 2018</b></p> <p><b>1063301111 CENTRO</b></p>																										

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**  
 Diag. 25G # 95A - 5S, Bogotá D.C.

**Línea Bogotá: (57-1) 472 2005**  
**Línea Nacional: 01 8000 111 210**

**www.4-72.com.co**



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación: 2018EE119041 Proc 4095551 Fecha: 2018-05-25 11:16  
Tercero: 899999061-9 011 - ALCALDIA LOCAL DE SUBA  
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES Y EXPEDIENTES DCA  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

**Bogotá DC**

Señor(a)  
**NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO**  
**ALCALDE**  
**ALCALDIA LOCAL DE SUBA**  
Dirección: Calle 146 C Bis No. 90 - 57  
Teléfono: 6620222  
Ciudad

Referencia: Comunicación **AUTO No. 05213 del 28 de diciembre de 2017.**

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, remito copia íntegra, completa y legible del siguiente acto administrativo de carácter ambiental, para su conocimiento y trámite pertinente, en cumplimiento de lo contenido en su parte resolutive:

No.	ACTO ADMINISTRATIVO	No. DE ACTO ADMINISTRATIVO	PÁGINAS	ACTUACIÓN	EXPEDIENTE
1	AUTO	05213 DE 2017	10	POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES	SDA-08-2017-1285
2	CONCEPTO TECNICO	00313 DE 2017	11	N/A	SDA-08-2017-1285

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778802 Extensión 8802 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Atentamente,

**CARMEN LUCIA SANCHEZ AVELLANEDA**

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54 - 38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



# Trazabilidad Web

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next



## Guía No. RN957965925CO

Fecha de Envío: 30/05/2018  
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5200.00      Orden de servicio: 9876524

### Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2      Teléfono: 3778931

### Datos del Destinatario:

Nombre: NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO - ALCALDIA LOCAL DE SUBA      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: Calle 146 C Bis No. 90 - 57      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:      Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
29/05/2018 10:26 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
30/05/2018 03:36 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
30/05/2018 02:40 PM	CTP.CENTRO A	Entregado	